

# “Comuna de La Cumbrecita”

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: [comuna2003@hotmail.com](mailto:comuna2003@hotmail.com) - [www.lacumbrecita.gov.ar](http://www.lacumbrecita.gov.ar)

## RESOLUCION COMUNAL N° 727/22

### VISTO:

El Convenio firmado con el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, con fecha 21 de enero de 2022, CONVE-2022-06599146-APN-DDE#MTYD, para la ejecución de la Obra: “PARQUE FOTOVOLTAICO LA CUMBRECITA”;

### Y CONSIDERANDO:

**Que** por Resolución Comunal N° 716/21 esta Comisión facultó al Presidente Comunal, Dn. Daniel A. López, a realizar todas las gestiones pertinentes y necesarias para obtener el financiamiento y ejecución de las obras mencionadas supra;

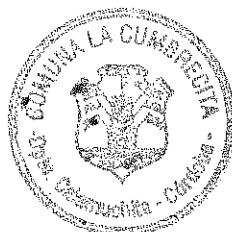
**Que** según surge del Convenio firmado con el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, el Proyecto ejecutivo de la obra fue ejecutado por la Comuna de La Cumbrecita e integra el mismo como Anexo N° IF-2021-124800903-APN-DNCEITU#MTYD;

**Que** la aprobación del Proyecto por parte del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación integra el Convenio como Anexo N° IF-2021-124874806-APN-DNCEITU#MTYD;

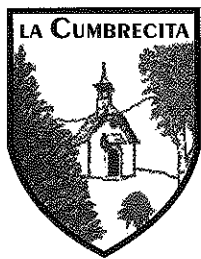
**Que** corresponde en consecuencia proceder a ratificar el Convenio referido;

**Que** la obra de que se trata tiene una urgencia manifiesta debido a los plazos establecidos en el Convenio y los beneficios que la misma brindará a la comunidad en su conjunto;

VICTOR MANUEL LÓPEZ  
TECNERO  
COMUNA LA CUMBRECITA



DANIEL VICTURO LÓPEZ  
PRESIDENTE  
COMUNA LA CUMBRECITA



# "Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: [comuna2003@hotmail.com](mailto:comuna2003@hotmail.com) - [www.lacumbrecita.gov.ar](http://www.lacumbrecita.gov.ar)

**Que** conforme la Cláusula Segunda del Convenio, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación aportará el cien por ciento (100%) de los fondos para la ejecución de la Obra, es decir la suma de pesos sesenta y cuatro millones (\$ 64.000.000.-);

**Que** la Cláusula Tercera del Convenio de Financiamiento establece que la Obra será ejecutada por la Comuna mediante la convocatoria a Concurso de Precios, conforme la normativa local aplicable para ello;

**Que** atento las razones de urgencia invocadas y el origen de los fondos con los cuales se afrontará la ejecución de la obra, la contratación realizada mediante un Concurso de Precios, encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones de los Arts. 12º y 62º de la Resolución Comunal N° 720/21, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2022;

**Que** debe procederse al dictado del acto administrativo que apruebe el Convenio firmado y faculte a la Presidencia de la Comisión a llamar a Concurso de Precios, a tenor de las facultades que otorga a esta Comisión la Ley Orgánica para Municipios y Comunas N° 8102 (arts. 197, s.s. y concord.); Resolución Comunal N° 720/21, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2022, (Arts. 12º y 62º, s.s. y concord.) y Cláusulas Segunda y Tercera del Convenio de Financiamiento;

**POR TODO ELLO;**

**LA COMISIÓN COMUNAL, en uso de sus atribuciones:**

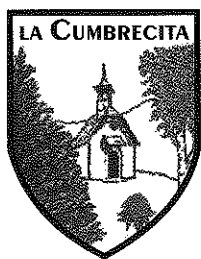
## RESUELVE

**Art. 1º: RATIFICAR** el Convenio firmado con el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, con fecha 21 de enero de 2022, CONVE-2022-06599146-APN-DDE#MTYD, para la ejecución

VICTOR MAURICIO LÓPEZ  
TESORERO  
COMUNA LA CUMBRECITA



DANIEL ESTUARRO LÓPEZ  
PRESIDENTE  
COMUNA LA CUMBRECITA



# “Comuna de La Cumbrecita”

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba


e-mail: [comuna2003@hotmail.com](mailto:comuna2003@hotmail.com) - [www.lacumbrecita.gov.ar](http://www.lacumbrecita.gov.ar)

de la Obra: “PARQUE FOTOVOLTAICO LA CUMBRECITA”, el que como Anexo se acompaña y forma parte de la presente.-

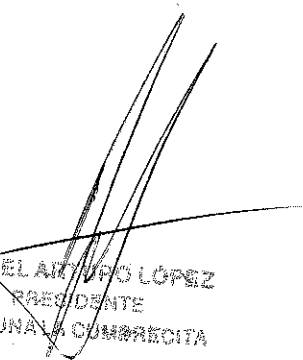
**Art. 2º: FACULTAR** a la Presidencia Comunal a realizar un Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: “PARQUE FOTOVOLTAICO LA CUMBRECITA”, atento las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.-

**Art. 3º: FACULTAR** a la Presidencia Comunal a confeccionar el Pliego de Condiciones para el llamado a Concurso de Precios sobre la base del Legajo Técnico aprobado por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y que integra el Convenio como Anexo N° IF-2021-124874806-APN-DNCEITU#MTYD.-

**Art. 4º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL TRIBUNAL DE CUENTAS, PROTOCOLICÉSE Y ARCHÍVESE.** Dado en La Cumbrecita, el 26 de Enero de 2022.-

  
VICTOR MAURICIO LÓPEZ  
TESORERO  
COMUNA LA CUMBRECITA



  
DANIEL ARTURO LÓPEZ  
PRESIDENTE  
COMUNA LA CUMBRECITA